

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO</b>
<b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES</b> N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
<b>DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> contrataciones@acumar.gob.ar
<b>TEL.:</b> 5199-5048 -5236-4194
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b> SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> LICITACIÓN PUBLICA 318-0004-LPU24
<b>CLASE:</b> ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
<b>MODALIDAD:</b> ORDEN DE COMPRA ABIERTA
<b>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</b> EX-2024-92676048- -APN-DAYF#ACUMAR
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> REPUESTOS.
<b>OBJETO:</b> Adquisición de Cubiertas y Prestación de otros Servicios (Alineación y Balanceo completo) para los vehículos pertenecientes a la Flota Automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). -
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO
<b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
<b>CONSULTAS:</b> LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b> LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
<b>ACTO DE APERTURA:</b> LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:**

La presente contratación tiene como objeto la Adquisición de Cubiertas y Prestación de otros Servicios (Alineación y Balanceo completo) para los vehículos pertenecientes a la Flota Automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). -

### **ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N ° 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el orden de prelación previsto en el artículo 5º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias. La misma podrá consultarse en el sitio de internet [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

### **ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Orden de Compra Abierta.

### **ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

#### **ARTÍCULO 5° CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 6° NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

#### **ARTÍCULO 7° CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

## **ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL- 2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

## **ARTÍCULO 9º OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo

registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 10º DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Lucas FIGUERAS, y de su Director General Administrativo, Señor Javier BARBA.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. Dicha cotización se realizará completando el formulario de planilla de cotización generado por el Sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

#### **ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo

establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402- APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

**ARTÍCULO 13º OFERTAS VARIANTES:**

No se aceptarán.

**ARTÍCULO 14º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente; salvo que el oferentes exprese su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, mediante la presentación de la nota incluida en el presente como “ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA” y en los términos del artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

**ARTÍCULO 15º REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

**ARTÍCULO 16º FORMA DE GARANTÍA:**

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35º, 36º, 37º y 38º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir

dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos en el portal COMPR.AR en el presente procedimiento. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

**El valor del Módulo (M) es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) según lo dispuesto en la Resolución N.º RESOL-2024-232-APN-ACUMAR#MEC.**

#### **ARTÍCULO 17º GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el

horario de 10 a 17 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

#### **ARTÍCULO 18° PERIODO DE VISTA:**

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 19° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 20° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del

impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 21º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias y el Artículo 35º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

#### **ARTÍCULO 22º CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

#### **ARTÍCULO 23º FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se llevará a cabo en forma global. No se admite cotización parcial del renglón, es decir por menos cantidades a las señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente deberá cotizar por todos los renglones de la planilla de cotización.

**ARTÍCULO 24º PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

**ARTÍCULO 25º CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 26º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 27º CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar el bien y prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**ARTÍCULO 28º INDEMNIDAD:**

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

**ARTÍCULO 29º SANCIONES Y PENALIDADES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138º, 139º, 140º, 141º y 142º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de

Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017- 402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 30º CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN- ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 31º FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

Las facturas y remitos deberán ingresarse de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>); no obstante, la firma adjudicataria podrá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B". 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica, a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gov.ar/prensa/habilitamos-la-mesa-entradas-virtual-acumar/>).

#### **ARTÍCULO 32º PLAZO DE PAGO:**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

#### **ARTÍCULO 33º GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:**

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 34º TRIBUNALES COMPETENTES:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: "MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

#### **ARTÍCULO 35º PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:**

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión e la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

#### **ARTÍCULO 36º CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN- ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 37° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

**REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

**ARTICULO 38° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

**ARTÍCULO 39° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):**

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.° 26.940.

**ARTÍCULO 40° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

**ARTICULO 41° INSCRIPCION EN AFIP**

Los oferentes deberán presentar el comprobante de su inscripción en AFIP, acreditando mediante el mismo, el código de actividad que habilite la prestación del servicio o transacción del bien objeto de la contratación en curso.

#### **ARTICULO 42° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:**

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

#### **ARTICULO 43° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:**

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

#### **ARTICULO 44° REQUISITOS OFERENTES**

Los oferentes que no tengan personal en relación de dependencia no estarán obligados a acreditar el cumplimiento de las previsiones contenidas. En tal caso deberán acreditar que cuentan con un seguro de accidentes personales de aquellas personas que lleven a cabo la tarea.

#### **REQUISITOS TÉCNICOS**

##### **ARTÍCULO 45° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del servicio ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Apellido	
Nombres	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI		NO	
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
--	--

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### **Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

importancia de parte del funcionario	
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/ NIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### **Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado



## ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

### Procedimiento:

.....

**(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta

al.....  
.....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa, pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

### ARTÍCULO 86º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

.....

Firma de titular de la empresa o apoderado.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETO**

La presente contratación tiene como objeto la Adquisición de Cubiertas y Prestación de otros Servicios (Alineación, Balanceo completo y servicio de gomería) para los vehículos pertenecientes a la Flota Automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), según el detalle consignado en el presente Pliego.

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.**

**CONSIDERACION PARA TODOS LOS RENGLONES:** Las **CANTIDADES MÁXIMAS** (estimadas como tope máximo a adquirir según la necesidad emergente) a cotizar son las que se detallan en la descripción de cada RENGLON y las **CANTIDADES MÍNIMAS CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE UNO (1)**.

#### **RENGLON N°1: CUBIERTA PARA CORSA CARGO / FIAT UNO**

- CANTIDAD: 20
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 165/70 R13
- INDICE DE CARGA: 79
- INDICE DE VELOCIDAD: T
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **RENGLON N°2: CUBIERTA PARA FORD RANGER DC 4X4**

- CANTIDAD: 30
- TIPO DE VEHICULO: PICK UP
- MEDIDAS: 255/70 R16
- INDICE DE CARGA: 110
- INDICE DE VELOCIDAD: SL
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **RENGLON N°3: CUBIERTA PARA VOLKSWAGEN VENTO (AÑO 2021)**

- CANTIDAD: 6
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 215/55 R17
- INDICE DE CARGA: 98
- INDICE DE VELOCIDAD: SL

- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº4: CUBIERTA PARA TOYOTA COROLLA SEDAN 4 PUERTAS**

- CANTIDAD: 16
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 225/45 R17
- INDICE DE CARGA: 94
- INDICE DE VELOCIDAD: W
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº5: CUBIERTA PARA FIAT CRONOS ATTRACTIVE 1.3 / FIAT CRONOS DRIVE 1.3**

- CANTIDAD: 116
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 185/60 R15
- INDICE DE CARGA: 82
- INDICE DE VELOCIDAD: H
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº 6: CUBIERTA PARA FIAT CRONOS PRECISION 1.8**

- CANTIDAD: 24
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 195/55 R16
- INDICE DE CARGA: 87
- INDICE DE VELOCIDAD: V
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº7: CUBIERTA TOYOTA HILUX L/20 2.4 CD 4X2 TDI**

- CANTIDAD: 48
- TIPO DE VEHICULO: PICK UP
- MEDIDAS: 225/70 R17
- INDICE DE CARGA: 108
- INDICE DE VELOCIDAD: T
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº8: CUBIERTA PARA FIAT STRADA 1.4 ENDURANCE CD / STRADA FREEDOM**

- CANTIDAD: 14
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN / PICK UP
- MEDIDAS: 195/64 R15
- INDICE DE CARGA: 91
- INDICE DE VELOCIDAD: H
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº9: CUBIERTA PARA TOYOTA COROLLA**

- CANTIDAD: 4
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 205/55 R16
- INDICE DE CARGA: 94
- INDICE DE VELOCIDAD: W
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº10: CUBIERTA PARA FIAT STRADA 1.3 FIRE FLY VOLCANO CD**

- CANTIDAD: 8
- TIPO DE VEHICULO: PICK UP
- MEDIDAS: 205/60 R15
- INDICE DE CARGA: 91
- INDICE DE VELOCIDAD: H M+S
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº11: LLANTA PARA FIAT IVECO 170E22 (cola de pato) / FIAT IVECO (hidrogrúa) / FIAT IVECO EURO CARGP ATTACK 170E22 / FIAT IVECO (roll off) 240E25 / FIAT IVECO 170E22 (volcador) ALMEJAS, ROLL OFF**

- CANTIDAD: 10
- TIPO DE VEHICULO: CAMION
- MEDIDAS: 275/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 123
- CANTIDAD AGUJEROS (LLANTA): 10
- INDICE DE VELOCIDAD: SL
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº12: LLANTA FIAT IVECO (almeja/roll off) TRAILERS**

- CANTIDAD: 10
- TIPO DE VEHICULO: TRAILER

- MEDIDAS: 295/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 110
- CANTIDAD AGUJEROS (LLANTA): 10
- INDICE DE VELOCIDAD: R
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **REGLON Nº13: BALANCEO AUTO**

- CANTIDAD: 100
- TIPO DE VEHICULO: Chevrolet Corsa/Fiat Uno/Fiat Cronos/VolkswagenVento

#### **REGLON Nº14: BALANCEO CAMIONETA / PICK UP / UTILITARIO**

- CANTIDAD: 100
- TIPO DE VEHICULO: Ford Ranger/ Fiat Strada/Toyota Hilux

#### **REGLON Nº15: BALANCEO CAMIÓN**

- CANTIDAD: 100
- TIPO DE VEHICULO: Fiat Iveco (cola de pato)170E22/ Fiat Iveco(hidro-agua)
- / Fiat Iveco Euro Cargo Attack 170E22/ Fiat Iveco 170E22(volcador)

#### **REGLON Nº16: ALINEACIÓN AUTO**

- CANTIDAD: 100
- TIPO DE VEHICULO: Chevrolet Corsa/Fiat Uno/Fiat Cronos/VolkswagenVento

#### **REGLON Nº17: ALINEACIÓN CAMIONETA / PICK UP / UTILITARIO**

- CANTIDAD: 100
- TIPO DE VEHICULO: Ford Ranger/ Fiat Strada/Toyota Hilux

#### **REGLON Nº18: ALINEACIÓN CAMIÓN**

- CANTIDAD: 100
- TIPO DE VEHICULO: Fiat Iveco (cola de pato)170E22/ Fiat Iveco(hidro-agua)
- / Fiat Iveco Euro Cargo Attack 170E22/ Fiat Iveco 170E22(volcador)

#### **REGLON Nº19: PARCHE AUTO**

- CANTIDAD: 100
- TIPO DE VEHICULO: Chevrolet Corsa/Fiat Uno/Fiat Cronos/VolkswagenVento

#### **REGLON Nº20: PARCHE CAMIONETA / PICK UP / UTILITARIO**

- CANTIDAD: 100
- TIPO DE VEHICULO: Ford Ranger/ Fiat trada/Toyota Hilux

## **RENGLON N°21: PARCHE CAMIÓN**

- CANTIDAD: 50
- TIPO DE VEHICULO: Fiat Iveco (cola de pato)170E22/ Fiat Iveco(hidro-agua) / Fiat Iveco Euro Cargo Attack 170E22/ Fiat Iveco 170E22(volcador).

### **DETALLE DE LOS BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR POR TIPO DE VEHICULO**

Los bienes y servicios a cotizar son los detallados en cada Renglón descrito en el presente Pliego. Se deja expresamente aclarado que los bienes y servicios máximos a solicitar son los detallados por cada renglón, y los mínimos corresponden a la cantidad de UNO (1) por renglón.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos inherentes para la colocación de las cubiertas u otro tipo de servicios referidos al balanceo, alineación, parches con armado de ruedas y válvulas.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones, caso contrario su oferta será declarada como no admisible, informando la marca, modelo y especificación técnica de los bienes cotizados, los mismos deberán ser nuevos, sin uso y en el caso de las cubiertas la fecha de entrega o montaje de las mismas no podrá exceder los 2 (DOS) años desde la fecha de fabricación consignada en dichas cubiertas.

***Los neumáticos cotizados deberán contar con el respectivo Certificado de Homologación de Autopartes de Seguridad (C.H.A.S) emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), acorde Ley 24.449, Decreto Reglamentario 779/95, Resolución S.I. N.º 91/01 y Resoluciones SIC y M N.º 43/03, 25/07 y 66/08, deberá presentar copia autenticada de tal certificado con sus respectivos Anexos donde consten las Marcas, Modelos, Características Técnicas y N.º de CHAS de cada tipo de neumático ofrecido.***

### **ADJUDICACION**

La presente contratación se adjudicará en forma global por la totalidad de los renglones a un solo oferente.

Para los renglones comprendidos desde renglón N°1 a renglón N°12, el precio ofertado deberá contemplar arme, desarme, colocación, válvula, alineación y balanceo.

***Asimismo, las cubiertas deberán ser de primeras marcas o de similares características técnicas, tipo Marca Bridgestone / Firestone / Pirelli / Fate.***

### **MÉTODO DE CONTRATACIÓN**

Orden de Compra abierta.

## **OFERTAS ALTERNATIVAS**

Se aceptarán siempre y cuando cumplan con la fabricación Nacional y/o Mercosur.

## **OFERTAS VARIANTES**

No se aceptarán.

## **DURACION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra; contemplando la opción a prórroga por SEIS (6) meses solo para los Renglones N° 13 al N° 21, correspondientes a los servicios de Alineación, Balanceo y Parche.

## **LUGAR DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO**

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y un radio de hasta 5 km a la redonda tomado desde la sede sita en calle Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de CABA y con disponibilidad de atención 24HS.

## **REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES**

El predio, taller o sucursal, donde se prestarán los servicios detallados en la presente contratación deberá contar con la habilitación correspondiente a la actividad en cuestión, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires en caso de corresponder. A los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, se deberá presentar copia certificada por escribano público, o podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura de ofertas en el Organismo mediante la presentación de la copia y el original correspondiente en la Mesa de Entradas de la ACUMAR, quedando a criterio de dicha dependencia la aceptación o rechazo de certificación de las copias adjuntadas conforme a los originales presentados.

El oferente deberá estar dentro de un radio de hasta 5 kilómetros a la redonda tomado desde la sede sita en calle Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de CABA.

**El predio, taller o sucursal deberá contar con capacidad para operar camiones con acoplados de DIECIOCHO (18) metros de largo.**

## **PRESENTACION DE MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta, muestras de los bienes ofertados. La NO presentación de las muestras es causal de desestimación no subsanable en los términos del inciso d) del artículo

96 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR, aprobado por el Anexo I de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 402- E/2017. Las muestras deberán indicar en su exterior de forma clara y visible, los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de la apertura, número de renglón al que pertenece, nombre o razón social del oferente. La marcas y calidad de la muestra que se entregue deberán corresponderse con la cotizada en la planilla de cotización provista por el Sistema COMPR.AR y deberá coincidir con el material entregado en caso de resultar adjudicado. Los oferentes deberán agregar en sus ofertas el remito donde conste la conformidad de recepción de la muestra. El plazo máximo para la presentación de las muestras hasta VEINTICUATRO (24) hora antes del día y hora estipulada para la apertura de ofertas y deberán ser presentadas en la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGISTICA Y AUTOMOTORES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, sede Pompeya, Dirección Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de CABA. A efectos de coordinar la entrega deberán comunicarse con la agente **Martin Gustavo MOUHSEN** – Mail institucional: [mmouhsen@acumar.gov.ar](mailto:mmouhsen@acumar.gov.ar)

### **INICIO DE LA PRESTACIÓN**

El inicio de la prestación por parte del adjudicatario se computará a partir de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

### **MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, a requerimiento del Organismo, exceptuándose los días considerados no hábiles, la duración del mismo no podrá exceder el plazo de DOS (2) horas desde la llegada de la unidad al predio hasta el retiro de la misma.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo emitirá una autorización por cada unidad que remita para la provisión de cubiertas y/o la prestación de un servicio. La autorización en cuestión deberá contener el modelo y el número de dominio del vehículo y los datos personales del autorizante. Una vez realizado el servicio, el personal de la ACUMAR procederá a conformar el trabajo realizado. Se deja expresamente aclarado que la ACUMAR abonará exclusivamente los productos efectivamente entregados y/o los servicios realizados por el adjudicatario.

## **CERTIFICADO DE GARANTIA**

El adjudicatario deberá proveer el correspondiente certificado de garantía ante los posibles defectos de fábrica que puedan sufrir las cubiertas. Deberá especificar tiempo de cobertura de la misma como así también aportar mediante instructivo o notificación fehaciente, en qué casos es efectiva la garantía y en qué casos no, indicando en los casos que corresponda, el respectivo proceso y condiciones para la reclamación.

Deberá expedirse durante el momento de montaje de las cubiertas respecto de la revisión de las mismas, acreditando su óptimo estado y debiendo contar con la conformidad de personal responsable, designado por ACUMAR a tal efecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Licitación Pública N318-0004-LPU24 EX-2024-92676048- -APN-DAYF#ACUMAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 página/s.